



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA-, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 35 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 de Decreto 1076 de 2015; artículos 1 y 3 de la Resolución 0558 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 06 de abril del 2016, mediante oficio dirigido a la CORPOAMAZONIA, el señor FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en calidad de propietario del inmueble y apoderado de los señores, JUAN CARLOS BORDA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.263.237 de Bogotá D.C, SANTIAGO BORDA FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.321.482 de Girardot (Cundinamarca) y NATALIA BORDA FERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.571.628 de Bogotá D.C, para realizar Aprovechamiento Forestal Persistente, en el predio denominado La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán. Departamento Caquetá, anexando formato FUN diligenciado con sus respectivos anexos.

Que el 03 de febrero de 2017, se emite la Resolución 0069, mediante la cual se otorga autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente al señor FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.147.335 de Bogotá D.C), durante el término de tres (3) años, en un área de ciento cincuenta (150) hectáreas, en el predio denominado La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas, hoy Betania, municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá, y se adopta la Primera Unidad de Corta Anual de 50 hectáreas. Tablas 1 y 2.



RESOLUCIÓN DG 0881'26 JUN 2019



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Tabla 1. Volumen viable a otorgar por especie en la Unidad de Manejo Forestal Hacienda San Luis

Nro.	Especie		Existencias Unidad Manejo a partir del DMC de 40 cm de DAP		Promedio por Ha		Vol, A otorgar m³ (45% exist.)
	Nombre Común	Nombre Científico	NA	Vol. en m'	NA	Vol. en m'	
1	Achapo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	178,22	849,35	1,1881	5,6623	382,207
2	Caimo	<i>Pouteria baehniiana</i>	267,33	836,37	1,7822	5,5758	376,367
3	Caraño	<i>Tratinickia aspera</i>	178,22	849,35	1,1881	5,6623	382,207
4	Chocho	<i>Monopterix inpaie</i>	118,81	604,95	0,7921	4,033	272,228
5	Fono	<i>Eschweillera atiflora</i>	1.089,11	2.573,70	7,2607	17,158	1158,17
6	Guamo	<i>Inga cinnamomea</i>	1.455,45	4.291,66	9,703	28,611	1931,25
7	Laurel amarillo	<i>Ocotea fasciculata</i>	1198,02	2.671,43	7,9868	17,81	1202,14
8	Marfil	<i>Simarouba amara</i>	475,25	1.569,71	3,1683	10,465	706,371
9	Medio comino	<i>Ocotea aciphylla</i>	0	0	0	0	0
10	Pelacara	<i>Pseudolmedia laevigata</i>	168,32	594,88	1,1221	3,9659	267,695
11	Sangretoro	<i>Virola calophylla</i>	455,45	989,63	3,0363	6,5975	445,333
12	Sapote	<i>Sterculia apetala</i>	217,82	770,15	1,4521	5,1343	346,568
13	Tamarindo	<i>Hymenaea intermedia</i>	782,18	2188,54	5,2145	18,59	1254,84
TOTAL			6.584,18	18.789,72	43,89	129,27	8.725,38

Tabla 2. Volumen total otorgado en la primera Unidad de Corta, predio La Hacienda La Ilusión, Vereda Betania, municipio de San Vicente del Caguán, Departamento de Caquetá.

No.	Especie	Clase Diamétrica (cm)												TOTAL	
		40 a< 50		50 a< 60		60 a< 70		70 a< 80		80 a < 90		90 a < 100			
		NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³
1	Achapo	22	36,71	0	0	8	29,29	7	35,88	2	12,982	1	7,641	40	122,5
2	Caimo	7	11,34	0	0	3	10,58	0	0	1	6,559	0	0	11	28,473
3	Caraño	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Chocho	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5	Fono	53	88,89	5	13,12	14	53,62	0	0	0	0	0	0	72	155,638
6	Guamo	42	68,25	22	54,54	12	46,18	10	47,07	2	12,124	2	20,727	90	248,894



RESOLUCIÓN DG 0 8 8 1 12 6 JUN 2019



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

No.	Especie	Clase Diamétrica (cm)												TOTAL	
		40 a< 50		50 a< 60		60 a< 70		70 a< 80		80 a < 90		90 a < 100			
		NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³	NA	Vol en m³
7	Laurel amarillo	63	110,25	6	16,4	8	28,18	5	22,5	0	0	0	0	82	177,336
8	Marfil	21	30,61	13	34,59	6	22,8	4	19,45	1	6,333	0	0	45	113,781
9	Medio comino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10	Pelacara	20	34,84	10	27,06	7	26,75	0	0	0	0	0	0	37	88,66
11	Sangreoro	28	47,15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	47,15
12	Sapote	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13	Tamarindo	16	29,45	17	45,54	29	107,4	14	68,95	15	93,361	1	10,936	92	355,594
	Total general	228	380,9	56	145,7	58	217,4	26	124,9	6	37,998	3	28,368	497	1338,026

Que para determinar el volumen a aprovechar en la Segunda Unidad de Corta Anual, el usuario deberá presentar el censo forestal, y previo cumplimiento de obligaciones respecto al aprovechamiento de la primera unidad de corta anual. Por lo tanto, viabilizará la segunda unidad, con base en visita técnica de campo para la evaluación y concepto técnico. La sumatoria de volúmenes aprovechados en la primera UCA y el viable a otorgar en la Segunda UCA no podrá sobrepasar el volumen a otorgar por especie por hectárea que se viabilizan para el total de la Unidad de Manejo en el ARTÍCULO SEGUNDO, cuadro 3 de la Resolución 069 del 03 de febrero de 2017.

Que el 09 de marzo de 2018, el señor FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNÁNDEZ, hace entrega a la DTC de CORPOAMAZONIA del Plan Operativo, para la Segunda Unidad de Corta.

Que revisada la información en el Censo forestal realizado, de la Segunda Unidad de Corta, se encuentra un volumen de 1864,89 m³ de madera, para 12 especies forestales, y un total de 645 individuos, en un área de 50 ha, información que se presenta en la Tabla 3.

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	



RESOLUCIÓN DG 0 8 8 1 126 JUN 2019




Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Tabla 3. Número de árboles, área basal y volumen por especie en la Segunda Unidad de Corta Anual predio La Hacienda San Luis, Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, 2018.

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm			DAP 50,1 a 60 cm			DAP 60,1 a 70 cm			DAP 70,1 a 80 cm			DAP 80,1 a 90 cm		
		NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3
1	ACHAPO	15	2,65	27,20	14	3,70	40,37	12	4,25	48,62	8	3,59	42,15	4	2,39	27,64
2	CAIMO	47	7,51	67,18	22	5,53	56,96	5	1,74	18,36	4	1,92	23,36	0	0,00	0,00
3	CARAÑO	16	2,55	21,99	8	2,09	21,94	7	2,47	28,71	6	2,93	33,68	0	0,00	0,00
4	CHOCHO	23	4,00	38,62	10	2,49	25,22	8	2,72	31,87	5	2,35	27,01	3	1,73	20,09
5	FONO	41	6,70	64,25	9	2,29	25,18	7	2,49	27,03	2	0,96	10,06	1	0,54	5,76
6	GUAMO	31	5,35	48,02	23	5,63	55,18	3	1,05	9,69	3	1,30	14,41	1	0,64	8,12
7	LAUREL	44	7,07	64,57	9	2,17	22,29	6	2,13	22,47	2	0,94	10,60	1	0,58	6,98
8	MARFIL	12	2,11	18,65	13	3,25	31,70	6	2,03	22,37	5	2,35	24,30	2	1,20	14,44
9	PELACARA	10	1,75	16,67	9	2,21	24,18	8	2,99	34,46	2	0,87	9,39	2	1,14	14,18
10	SANGRETORO	23	3,87	38,08	11	2,82	30,30	8	2,78	29,84	2	0,87	10,05	3	1,72	19,54
11	SAPOTE	18	2,83	24,58	11	2,82	31,15	6	2,16	24,19	1	0,43	5,25	3	1,85	21,34
12	TAMARINDO	30	5,02	45,96	24	5,99	59,07	5	1,71	19,69	1	0,47	5,66	0	0,00	0,00
Total		310	51,43	475,77	163	41,00	423,55	81	28,53	317,29	41	18,98	215,92	20	11,79	138,09

Continuación Tabla 3.

Nº	ESPECIE	DAP 90,1 a 100 cm			DAP 100,1 a 110 cm			DAP 110,1 a 120 cm			TOTAL		
		NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3	NA	AB m2	VOL m3
1	ACHAPO	0	0	0	1	0,87	11,13	0	0	0	54	17,45	197,12
2	CAIMO	3	2,19	25,85	1	0,82	10,26	0	0	0	82	19,71	201,96
3	CARAÑO	3	2,22	26,75	2	1,78	21,88	0	0	0	42	14,05	154,94
4	CHOCHO	2	1,42	16,86	1	0,87	11,13	1	1,13	14,58	53	16,71	185,38
5	FONO	0	0,00	0,00	1	0,95	12,43	0	0	0	61	13,94	144,71
6	GUAMO	0	0,00	0,00	0	0,00	0,00	0	0	0	61	13,97	135,42
7	LAUREL	1	0,75	9,52	0	0,00	0,00	0	0	0	63	13,65	136,43
8	MARFIL	2	1,43	17,58	0	0,00	0,00	0	0	0	40	12,37	129,03
9	PELACARA	5	3,61	44,52	2	1,73	22,26	0	0	0	38	14,30	165,66
10	SANGRETORO	1	0,65	7,77	1	0,83	10,74	0	0	0	49	13,55	146,33
11	SAPOTE	2	1,45	18,32	0	0,00	0,00	0	0	0	41	11,54	124,83
12	TAMARINDO	0	0,00	0,00	1	0,95	12,70	0	0	0	61	14,15	143,08
Total		19	13,72	167,17	10	8,80	112,52	1	1,13	14,58	645	175,38	1864,89



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que la Segunda Unidad de Corta (UCA), se encuentra ubicada dentro de las coordenadas geográficas Datum Bogotá, las cuales se presentan en la Tabla 4.

Tabla 4. Localización geográfica de la Segunda Unidad de Corta Predio La Hacienda San Luis, Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, 2018

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
1	680.708,000	924.402,000	01°42'31,3"	74°45'25,0"
2	680.745,000	924.445,000	01°42'32,5"	74°45'23,6"
3	680.770,000	924.491,000	01°42'33,3"	74°45'22,1"
4	680.795,000	924.522,000	01°42'34,1"	74°45'21,1"
5	680.872,000	924.565,000	01°42'36,6"	74°45'19,7"
6	680.879,000	924.584,000	01°42'36,9"	01°42'36,9"
7	680.869,000	924.606,000	01°42'36,5"	01°42'36,5"
8	680.873,000	924.615,000	01°42'36,7"	74°45'18,1"
9	680.871,000	924.637,000	01°42'36,6"	74°45'17,4"
10	680.862,000	924.639,000	01°42'36,3"	74°45'17,3"
11	680.845,000	924.632,000	01°42'35,8"	74°45'17,6"
12	680.833,000	924.637,000	01°42'35,4"	74°45'17,4"
13	680.815,000	924.642,000	01°42'34,8"	74°45'17,2"
14	680.807,000	924.643,000	01°42'34,5"	74°45'17,2"
15	680.793,000	924.655,000	01°42'34,1"	74°45'16,8"
16	680.779,000	924.663,000	01°42'33,6"	74°45'16,6"
17	680.748,000	924.683,000	01°42'32,6"	74°45'15,9"
18	680.721,000	924.703,000	01°42'31,7"	74°45'15,3"
19	680.707,000	924.711,000	01°42'31,3"	74°45'15,0"
20	680.697,000	924.737,000	01°42'30,9"	74°45'14,2"
21	680.712,000	924.763,000	01°42'31,4"	74°45'13,3"
22	680.723,000	924.771,000	01°42'31,8"	74°45'13,1"
23	680.777,000	924.770,000	01°42'33,5"	74°45'13,1"
24	680.796,000	924.760,000	01°42'34,2"	74°45'13,4"
25	680.821,000	924.765,000	01°42'35,0"	74°45'13,3"
26	680.819,000	924.757,000	01°42'34,9"	74°45'13,5"
27	680.827,000	924.751,000	01°42'35,2"	74°45'13,7"
28	680.833,000	924.741,000	01°42'35,4"	74°45'14,0"
29	680.840,000	924.739,000	01°42'35,6"	74°45'14,1"

Página - 5 - de 22

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
30	680.863,000	924.767,000	01°42'36,3"	74°45'13,2"
31	680.879,000	924.732,000	01°42'36,9"	74°45'14,3"
32	680.891,000	924.701,000	01°42'37,3"	74°45'15,3"
33	680.896,000	924.676,000	01°42'37,4"	74°45'16,1"
34	680.876,000	924.655,000	01°42'36,8"	74°45'16,8"
35	680.885,000	924.629,000	01°42'37,1"	74°45'17,7"
36	680.894,000	924.641,000	01°42'37,4"	74°45'17,3"
37	680.913,000	924.650,000	01°42'38,0"	74°45'17,0"
38	680.939,000	924.690,000	01°42'38,8"	74°45'15,7"
39	680.961,000	924.703,000	01°42'38,8"	74°45'15,7"
40	680.963,000	924.712,000	01°42'39,6"	74°45'15,0"
41	680.960,000	924.732,000	01°42'39,5"	74°45'14,3"
42	680.964,000	924.757,000	01°42'39,6"	74°45'13,5"
43	680.955,000	924.786,000	01°42'39,3"	74°45'12,6"
44	680.945,000	924.792,000	01°42'39,0"	74°45'12,4"
45	680.938,000	924.768,000	01°42'38,8"	74°45'13,2"
46	680.933,000	924.759,000	01°42'38,6"	74°45'13,5"
47	680.920,000	924.765,000	01°42'38,2"	74°45'13,3"
48	680.911,000	924.783,000	01°42'37,9"	74°45'12,7"
49	680.912,000	924.799,000	01°42'37,9"	74°45'12,2"
50	680.921,000	924.806,000	01°42'38,2"	74°45'11,9"
51	680.937,000	924.814,000	01°42'38,8"	74°45'11,7"
52	680.927,000	924.839,000	01°42'38,4"	74°45'10,9"
53	680.947,000	924.855,000	01°42'39,1"	74°45'10,4"
54	680.965,000	924.890,000	01°42'39,7"	74°45'09,2"
55	680.978,000	924.955,000	01°42'40,1"	74°45'07,1"
56	680.976,000	924.966,000	01°42'40,0"	74°45'06,8"
57	680.969,000	924.978,000	01°42'39,8"	74°45'06,4"
58	680.949,000	924.997,000	01°42'39,1"	74°45'05,8"
59	680.941,000	925.010,000	01°42'38,9"	74°45'05,3"
60	680.932,000	925.043,000	01°42'38,6"	74°45'04,3"
61	680.936,000	925.061,000	01°42'38,7"	74°45'03,7"
62	680.961,000	925.106,000	01°42'39,5"	74°45'02,2"

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE
63	680.970,000	925.138,000	01°42'39,8"	74°45'01,2"
64	680.961,000	925.183,000	01°42'39,5"	74°44'59,7"
65	680.968,000	925.220,000	01°42'39,8"	74°44'58,6"
66	681.024,000	925.320,000	01°42'41,6"	74°44'55,3"
67	681.060,000	925.373,000	01°42'42,8"	74°44'53,6"
68	681.094,000	925.447,000	01°42'43,9"	74°44'51,2"
69	680.979,000	925.483,000	01°42'40,1"	01°42'40,1"
70	680.742,000	925.527,000	01°42'32,4"	74°44'48,6"
71	680.780,000	925.364,000	01°42'33,6"	74°44'53,9"
72	680.174,000	924.953,000	01°42'13,9"	74°45'07,2"
73	680.213,000	924.890,000	01°42'15,2"	74°45'09,2"
74	680.236,000	924.834,000	01°42'15,9"	74°45'11,0"
75	680.333,000	924.750,000	01°42'19,1"	74°45'13,7"
76	680.377,000	924.696,000	01°42'20,5"	74°45'15,5"
77	680.414,000	924.650,000	01°42'21,7"	74°45'17,0"
78	680.452,000	924.613,000	01°42'23,0"	74°45'18,2"
79	680.455,000	924.592,000	01°42'23,1"	74°45'18,9"
80	680.482,000	924.561,000	01°42'23,9"	74°45'19,9"
81	680.522,000	924.528,000	01°42'25,2"	74°45'20,9"
82	680.545,000	924.520,000	01°42'26,0"	74°45'21,2"
83	680.572,000	924.427,000	01°42'26,9"	74°45'24,2"

Que el 24 de mayo de 2018, se emite Concepto Técnico DTC 0251, de revisión del Informe de actividades realizadas durante el aprovechamiento de la Primera UCA en el que se informa que la Asistencia técnica se realizó conforme a lo requerido en las obligaciones establecidas en la Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017, Artículo Séptimo, Numerales 13 y 14.

Que el periodo del informe, corresponde del 3 de febrero de 2017 al 3 de marzo de 2018. Destacando que el responsable del Informe es el Ingeniero Forestal Aurelio Marlés Salazar. La ubicación del predio en la Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán.

Que el volumen de madera aprovechado por el señor FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNÁNDEZ, se realizó en la cantidad de Mil trescientos cuarenta coma cincuenta y siete (1340.57 m³) metros cúbicos, donde hay una diferencia con el volumen reportado por la Autoridad Ambiental (1338,026 m³) de 0.25 m³, diferencia que posiblemente se debe a la forma como se toman las diferentes medidas, ya que inicialmente, en el inventario de los

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 0881 126 JUN 2019		
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

árboles en pie estas son (Alturas) estimadas en un muy alto porcentaje y las medidas en el aprovechamiento tienen longitudes que pueden ser superiores o inferiores.

Que el señor FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNÁNDEZ, realizó el aprovechamiento forestal de 491 individuos de las especies otorgadas, correspondientes a un volumen de 1340,56 m³ de madera, con una diferencia de 2,5 m³, con relación al volumen de madera autorizado (1338,03 m³), sobre el área otorgada, de las especies y volumen otorgado, correspondiente al 0,19 % del total otorgado.

Que siendo aprovechado el volumen de madera autorizado, se considera que se debe realizar la correspondiente liquidación y cierre de la primera Unidad de Corta.

Que se considera viable continuar con el aprovechamiento de la Segunda Unidad de Corta, atendiendo a las condiciones y obligaciones establecidas dentro de la Resolución No. 0069 del 03 de febrero del 2017, que autorizó el aprovechamiento forestal en el Predio La Hacienda San Luis, ubicado en la Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán. Departamento Caquetá. Verificar el inventario al 100% y otorgar el volumen aplicando el concepto de retención variable.

Que del 11 al 12 de junio de 2018, CORPOAMAZONIA realizó visita al predio La Hacienda San Luis, con el propósito de confrontar y verificar la información relacionada en el Plan Operativo (PO) elaborado para la Segunda UCA, los resultados se presentan en el Informe de visita 0075, de los cuales se destacan los siguientes aspectos:

1. Del censo forestal Para la evaluación del censo forestal se realizó un sorteo de las parcelas dentro de los 5 Bloques presentados por el usuario, para ello se eligieron al azar las parcelas (B1P1, B1P4, B1P6, B1P7; B2P4, B2P6, B2P9, B2P10; B3P2, B3P3, B3P6, B3P10; B4P2, B4P3, B4P7, B4P9; B5P1, B5P6, B5P7, B5P8), lo cual indica el 40% revisado según el procedimiento de la autoridad ambiental.

Se determina una precisión de 98,11 % (se acepta el inventario con valor de precisión igual o mayor al 80%), lo que muestra que la confiabilidad del muestreo es suficiente para aceptar el censo, el error porcentual de confianza es menor al 20% (1,89%).

El coeficiente de correlación (r), mide el grado de asociación lineal, para el análisis de los datos este se encuentra en -1 indicando que hay una relación de las áreas basales grandes registradas por el usuario y la CAR. Indicando una correlación perfecta de acuerdo a los límites de valoración. En relación al coeficiente de correlación (r^2), con el análisis se evidencia que la información suministrada por el usuario y a evaluada por la CAR, está asociada, puesto que se encuentra en un rango de 1 %.

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

La comparación de la información reportada en el documento de la Unidad de Corta Anual (UCA) y la revisión de CORPOAMAZONIA, con un coeficiente de correlación de uno punto cero negativo (-1,0), determinó que no existen diferencias significativas entre las variables evaluadas (entendidas como el cálculo de las áreas basales de los individuos), encontrándose una precisión de noventa y ocho coma siete por ciento (98,11%) y un error de dos por ciento (1,89%).

Que en el contexto de sostenibilidad ambiental, no es conveniente autorizar el aprovechamiento de las existencias totales de las especies solicitadas a partir de cuarenta (40) centímetros de DAP, para prevenir que el bosque se descreme, se genere pérdida de su valor económico y social, evitar a futuro generar áreas de bosques degradados y asegurar después del aprovechamiento forestal de la madera, una estructura diamétrica con tendencia similar a la encontrada antes de la afectación, dejando un remanente en pie de individuos de cada especie, por cada clase diamétrica, que sirvan como fuentes semilleras y permitan la conservación de la superficie forestal.

Que por tratarse de un aprovechamiento persistente, implica la sostenibilidad de las especies objeto de aprovechamiento y del bosque natural, determinando regular la corta de tal manera que no se exceda la capacidad productiva del bosque.

Que con base en las estadísticas del Sistema de Información y Seguimiento Ambiental (SISA) de CORPOAMAZONIA, en el año 2006 el volumen promedio de aprovechamiento por usuario fue de 1.536 m³ de madera en pie, correspondiente a 614 m³ de madera aserrada por usuario por año.

Que para determinar el volumen a otorgar y el número de individuos remanentes de las especies solicitadas, de igual manera se aplicó el concepto del sistema de cosecha con "retención variable", como alternativa de manejo orientada a mantener la complejidad estructural del bosque, que consiste esencialmente en conservar dentro del área cosechada un número mínimo de individuos del bosque original, dejando en pie árboles en las diferentes clases diamétricas.

Que de acuerdo con el volumen total presentado en el Censo forestal, el volumen viable a aprovechar en la Segunda UCA de 50 hectáreas, para el predio La Hacienda San Luis, es de Mil doscientos noventa y nueve coma cincuenta y ocho (1299,58 m³), metros cúbicos de madera, distribuidos en 445 árboles a partir del DMC de 40 cm de DAP; los volúmenes por especie y clase diamétrica se pueden observar en la Tabla 12; La Distribución por clases diamétricas para el número de individuos de las existencias, la posibilidad de aprovechamiento y los remanentes que tiendan a la sostenibilidad del bosque, en la Segunda UCA de 50 hectáreas se presenta en la gráfica 2.

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	✓



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C., en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Tabla 5. Número de Árboles y Volumen viables a otorgar por especie y clase diamétrica. Segunda Unidad de Corta Anual. Predio La Hacienda San Luis, Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán,

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP 70,1 a 80 cm		DAP 80,1 a 90 cm		DAP 90,1 a 100 cm		DAP 100,1 a 110 cm		DAP 110,1 a 120 cm		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3
1	ACHAPO	9	16,3227	9,8	28,26	9,6	38,90	4,8	25,2878	3	22	0	0	1	11,13	0	0	37	142,01
2	CAIMO	32,9	47,02	15,4	39,87	4	14,69	3,2	18,69	0	0	2	21	1	10,26	0	0	59	151,20
3	CARAÑO	11,2	15,40	4	10,969	5,6	22,96	4,8	26,94	0	0	0	0	1	10,94	0	0	27	87,21
4	CHOCHO	11,5	19,3091	7	17,65	6,4	25,50	4	21,61	1,8	12,0527	1	8	1	11,13	1	14,58	34	130,26
5	FONO	28,7	44,98	6,3	17,62	5,6	21,63	1	5,03	1	5,76	0	0	1	12,43	0	0	44	107,45
6	GUAMO	21,7	33,61	16,1	38,63	2,4	7,75	2,4	11,53	1	8,12	0	0	0	0	0	0	44	99,64
7	LAUREL	30,8	45,20	6,3	15,6061	4,8	17,9727	1	5,30	1	6,98	1	10	0	0	0	0	45	100,58
8	MARFIL	8,4	13,05	9,1	22,19	4,8	17,8933	4	19,44	1	7,22	1	9	0	0	0	0	28	88,58
9	PELACARA	7	11,67	4,95	13,3004	6,4	27,5674	1	4,69	1	7,09	2	18	1	11,13	0	0	23	93,26
10	SANGRETORO	16,1	26,65	7,7	21,21	6,4	23,8702	1	5,03	2	13,68	1	8	1	10,74	0	0	35	108,95
11	SAPOTE	9	12,289	7,7	21,80	4,8	19,3544	1	5,25	2	14,94	1	9	0	0	0	0	26	82,79
12	TAMARINDO	21	32,17	16,8	41,35	4	15,7523	1	5,66	0	0	0	0	1	12,70	0	0	44	107,64
	TOTAL	207,3	317,677	111,2	288,47	64,8	253,84	29,2	154,46	14,2	97,96	9,4	82,16	8	90,45	1	14,58	445	1299,58

Que el 14 de junio de 2018, profesionales de la DTC- elaboran el Concepto Técnico CT-DTC-0366 de Seguimiento y Monitoreo a actividades de Aprovechamiento Forestal Persistente de la primera Uca, a través del cual se considera viable continuar con el aprovechamiento de la Segunda Uca.

Que el día 15 de junio de 2018, profesionales de la DTC elaboran el Concepto Técnico CT-DTC-0367 sobre Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente Segunda Unidad de Corta predio Hacienda San Luis, en cual se considera entre otras cosas, la viabilidad del aprovechamiento de la Segunda Uca al señor FRANCISCO ERNESTO BORDA FENANDEZ.

Que el día 03 de mayo de 2019, profesionales de la DTC, elabora en Concepto Técnico CT-DTC-0239 de cumplimiento de obligaciones de la resolución 0069 del 03 de febrero de 2017.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de a través de la Resolución 0558 de mayo de 2005, otorgó a CORPOAMAZONIA un total de dos millones de metros cúbicos (2.000.000 m3) para atender lo relacionado en el área de su jurisdicción, con las solicitudes de aprovechamiento del bosque natural, la cual menciona en la parte resolutive del Artículo 4, que CORPOAMAZONIA deberá adelantar acciones con el fin de disponer información de tipo técnico más detallada sobre las posibilidades de aprovechamiento de bosque natural de la región, incluyendo entre otros aspectos la identificación botánica de las especies.

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 0881'26 JUN 2019	  C.O-SC-4668-1
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

Que, con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar por recibida la primera Unidad de Corta Anual UCA, autorizada por CORPOAMAZONIA, por medio de la Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 con un volumen de madera de 1338,026, en el predio La Hacienda San Luis, como quiera que desde el punto de vista técnico y según el estado actual del aprovechamiento, está cumpliendo con las obligaciones exigidas por CORPOAMAZONIA y se encuentra delimitada por las coordenadas geográficas que se presentan en la Tabla 15.

ARTICULO SEGUNDO Autorizar el aprovechamiento forestal sobre la Segunda Unidad de Corta Anual, can una superficie de 45 ha definida por las coordenadas geograficas que se presentan en la Tabla 6.

Tabla 6. Localización geográfica de la Segunda Unidad de Corta Predio La Hacienda San Luis, Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	OESTE
1	680.708,000	924.402,000	01°42'31,3"	74°45'25,0"
2	680.745,000	924.445,000	01°42'32,5"	74°45'23,6"
3	680.770,000	924.491,000	01°42'33,3"	74°45'22,1"
4	680.795,000	924.522,000	01°42'34,1"	74°45'21,1"
5	680.872,000	924.565,000	01°42'36,6"	74°45'19,7"
6	680.879,000	924.584,000	01°42'36,9"	01°42'36,9"
7	680.869,000	924.606,000	01°42'36,5"	01°42'36,5"
8	680.873,000	924.615,000	01°42'36,7"	74°45'18,1"
9	680.871,000	924.637,000	01°42'36,6"	74°45'17,4"
10	680.862,000	924.639,000	01°42'36,3"	74°45'17,3"
11	680.845,000	924.632,000	01°42'35,8"	74°45'17,6"
12	680.833,000	924.637,000	01°42'35,4"	74°45'17,4"
13	680.815,000	924.642,000	01°42'34,8"	74°45'17,2"
14	680.807,000	924.643,000	01°42'34,5"	74°45'17,2"
15	680.793,000	924.655,000	01°42'34,1"	74°45'16,8"
16	680.779,000	924.663,000	01°42'33,6"	74°45'16,6"
17	680.748,000	924.683,000	01°42'32,6"	74°45'15,9"
18	680.721,000	924.703,000	01°42'31,7"	74°45'15,3"
19	680.707,000	924.711,000	01°42'31,3"	74°45'15,0"

Página - 11 - de 22

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	OESTE
20	680.697,000	924.737,000	01°42'30,9"	74°45'14,2"
21	680.712,000	924.763,000	01°42'31,4"	74°45'13,3"
22	680.723,000	924.771,000	01°42'31,8"	74°45'13,1"
23	680.777,000	924.770,000	01°42'33,5"	74°45'13,1"
24	680.796,000	924.760,000	01°42'34,2"	74°45'13,4"
25	680.821,000	924.765,000	01°42'35,0"	74°45'13,3"
26	680.819,000	924.757,000	01°42'34,9"	74°45'13,5"
27	680.827,000	924.751,000	01°42'35,2"	74°45'13,7"
28	680.833,000	924.741,000	01°42'35,4"	74°45'14,0"
29	680.840,000	924.739,000	01°42'35,6"	74°45'14,1"
30	680.863,000	924.767,000	01°42'36,3"	74°45'13,2"
31	680.879,000	924.732,000	01°42'36,9"	74°45'14,3"
32	680.891,000	924.701,000	01°42'37,3"	74°45'15,3"
33	680.896,000	924.676,000	01°42'37,4"	74°45'16,1"
34	680.876,000	924.655,000	01°42'36,8"	74°45'16,8"
35	680.885,000	924.629,000	01°42'37,1"	74°45'17,7"
36	680.894,000	924.641,000	01°42'37,4"	74°45'17,3"
37	680.913,000	924.650,000	01°42'38,0"	74°45'17,0"
38	680.939,000	924.690,000	01°42'38,8"	74°45'15,7"
39	680.961,000	924.703,000	01°42'38,8"	74°45'15,7"
40	680.963,000	924.712,000	01°42'39,6"	74°45'15,0"
41	680.960,000	924.732,000	01°42'39,5"	74°45'14,3"
42	680.964,000	924.757,000	01°42'39,6"	74°45'13,5"
43	680.955,000	924.786,000	01°42'39,3"	74°45'12,6"
44	680.945,000	924.792,000	01°42'39,0"	74°45'12,4"
45	680.938,000	924.768,000	01°42'38,8"	74°45'13,2"
46	680.933,000	924.759,000	01°42'38,6"	74°45'13,5"
47	680.920,000	924.765,000	01°42'38,2"	74°45'13,3"
48	680.911,000	924.783,000	01°42'37,9"	74°45'12,7"
49	680.912,000	924.799,000	01°42'37,9"	74°45'12,2"
50	680.921,000	924.806,000	01°42'38,2"	74°45'11,9"
51	680.937,000	924.814,000	01°42'38,8"	74°45'11,7"
52	680.927,000	924.839,000	01°42'38,4"	74°45'10,9"

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma



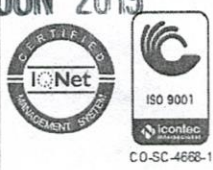
Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PUNTO	NORTE	ESTE	NORTE	OESTE
53	680.947,000	924.855,000	01°42'39,1"	74°45'10,4"
54	680.965,000	924.890,000	01°42'39,7"	74°45'09,2"
55	680.978,000	924.955,000	01°42'40,1"	74°45'07,1"
56	680.976,000	924.966,000	01°42'40,0"	74°45'06,8"
57	680.969,000	924.978,000	01°42'39,8"	74°45'06,4"
58	680.949,000	924.997,000	01°42'39,1"	74°45'05,8"
59	680.941,000	925.010,000	01°42'38,9"	74°45'05,3"
60	680.932,000	925.043,000	01°42'38,6"	74°45'04,3"
61	680.936,000	925.061,000	01°42'38,7"	74°45'03,7"
62	680.961,000	925.106,000	01°42'39,5"	74°45'02,2"
63	680.970,000	925.138,000	01°42'39,8"	74°45'01,2"
64	680.961,000	925.183,000	01°42'39,5"	74°44'59,7"
65	680.968,000	925.220,000	01°42'39,8"	74°44'58,6"
66	681.024,000	925.320,000	01°42'41,6"	74°44'55,3"
67	681.060,000	925.373,000	01°42'42,8"	74°44'53,6"
68	681.094,000	925.447,000	01°42'43,9"	74°44'51,2"
69	680.979,000	925.483,000	01°42'40,1"	01°42'40,1"
70	680.742,000	925.527,000	01°42'32,4"	74°44'48,6"
71	680.780,000	925.364,000	01°42'33,6"	74°44'53,9"
72	680.174,000	924.953,000	01°42'13,9"	74°45'07,2"
73	680.213,000	924.890,000	01°42'15,2"	74°45'09,2"
74	680.236,000	924.834,000	01°42'15,9"	74°45'11,0"
75	680.333,000	924.750,000	01°42'19,1"	74°45'13,7"
76	680.377,000	924.696,000	01°42'20,5"	74°45'15,5"
77	680.414,000	924.650,000	01°42'21,7"	74°45'17,0"
78	680.452,000	924.613,000	01°42'23,0"	74°45'18,2"
79	680.455,000	924.592,000	01°42'23,1"	74°45'18,9"
80	680.482,000	924.561,000	01°42'23,9"	74°45'19,9"
81	680.522,000	924.528,000	01°42'25,2"	74°45'20,9"
82	680.545,000	924.520,000	01°42'26,0"	74°45'21,2"
83	680.572,000	924.427,000	01°42'26,9"	74°45'24,2"

ARTÍCULO TERCERO: El volumen autorizado a aprovechar en la Segunda Unidad de Corta de 50 hectáreas, es de Mil doscientos noventa y nueve coma cincuenta y ocho (1299,58 m³)

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 0881 216 JUN 2019		
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.		
Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia			

metros cúbicos, distribuidos en 445 árboles a partir del DMC de 40,1 cm de DAP, los volúmenes por especie y clase diamétrica se pueden observar las Tablas 7 y 8.

Tabla 7. Número de Árboles y Volumen viables a otorgar por especie y clase diamétrica en el Predio

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP 70,1 a 80 cm		DAP 80,1 a 90 cm		DAP 90,1 a 100 cm		DAP 100,1 a 110 cm		DAP 110,1 a 120 cm		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3
1	ACHAPO	9	16,323	9,8	28,26	9,6	38,90	4,8	25,2878	3	22	0	0	1	11,13	0	0	37	142,01
2	CAIMO	32,9	47,02	15,4	39,87	4	14,69	3,2	18,69	0	0	2	21	1	10,26	0	0	59	151,20
3	CARAÑO	11,2	15,40	4	10,97	5,6	22,96	4,8	26,94	0	0	0	0	1	10,94	0	0	27	87,21
4	CHOCHO	11,5	19,31	7	17,65	6,4	25,50	4	21,61	1,8	12,053	1	8	1	11,13	1	14,58	34	130,26
5	FONO	28,7	44,98	6,3	17,62	5,6	21,63	1	5,03	1	5,76	0	0	1	12,43	0	0	44	107,45
6	GUAMO	21,7	33,61	16,1	38,63	2,4	7,75	2,4	11,53	1	8,12	0	0	0	0	0	0	44	99,64
7	LAUREL	30,8	45,20	6,3	15,61	4,8	17,9727	1	5,30	1	6,98	1	10	0	0	0	0	45	100,58
8	MARFIL	8,4	13,05	9,1	22,19	4,8	17,8933	4	19,44	1	7,22	1	9	0	0	0	0	28	88,58
9	PELACARA	7	11,67	4,95	13,30	6,4	27,5674	1	4,69	1	7,09	2	18	1	11,13	0	0	23	93,26
10	SANGRETORO	16,1	26,65	7,7	21,21	6,4	23,8702	1	5,03	2	13,68	1	8	1	10,74	0	0	35	108,95
11	SAPOTE	9	12,29	7,7	21,80	4,8	19,3544	1	5,25	2	14,94	1	9	0	0	0	0	26	82,79
12	TAMARINDO	21	32,17	16,8	41,35	4	15,7523	1	5,66	0	0	0	0	1	12,70	0	0	44	107,64
	TOTAL	207,3	317,677	111,2	288,47	64,8	253,84	29,2	154,46	14,2	97,96	9,4	82,16	8	90,45	1	14,58	445	1299,58

La Hacienda San Luis, Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá.

NA: Número de árboles Vol: volumen en metros cúbicos

ARTÍCULO CUARTO: El número promedio por hectárea para las doce (12) especies solicitadas, para la Segunda unidad de coma anual (UCA). corresponde a un aprovechamiento de doce (12) individuos por hectárea de los cuales en promedio se aprovecha un árbol por hectárea por especie (1 árbol/ha/especie), en consecuencia, se aprovechará por hectárea un volumen equivalente a veinticinco coma noventa y nueve metros cúbicos (25,99 m³), según se presenta en la Tabla 20.

Tabla 8. Volúmenes Autorizados a aprovechar por especie en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá. 2018.

Nro.	Especie	Nombre Científico	NA Tot 50 ha	Vol. Tot 50 ha	NA/ha	Vol./ha
1	Achapo	<i>Cedrelinga cateniformis</i>	37	142,01	0,7	2,84
2	Caimo	<i>Pouteria baehniiana</i>	59	151,20	1,2	3,02
3	Caraño	<i>Tratinickia aspera</i>	27	87,21	0,5	1,74
4	Chocho	<i>Monopterix inpaie</i>	34	130,26	0,7	2,61
5	Fono	<i>Eschweillera atiflora</i>	44	107,45	0,9	2,15



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Nro.	Especie	Nombre Científico	NA Tot 50 ha	Vol. Tot 50 ha	NA/ha	Vol./ha
6	Guamo	<i>Inga cinnamomea</i>	44	99,64	0,9	1,99
7	Laurel amarillo	<i>Ocotea fasciculata</i>	45	100,58	0,9	2,01
8	Marfil	<i>Simarouba amara</i>	28	88,58	0,6	1,77
9	Pelacara	<i>Pseudolmedia laevigata</i>	23	93,26	0,5	1,87
10	Sangretoro	<i>Virola calophylla</i>	35	108,95	0,7	2,18
11	Sapote	<i>Sterculia apetala</i>	26	82,79	0,5	1,66
12	Tamarindo	<i>Hymenaea intermedia</i>	44	107,64	0,9	2,15
	TOTAL		445	1.299,58	8,9	25,99

ARTÍCULO QUINTO: Para garantizar la sostenibilidad del recurso y la posibilidad de recuperación de las especies objeto de aprovechamiento, así como mantener la biodiversidad del área, se deben conservar como remanente del aprovechamiento, incluidos los árboles que se encuentran en áreas de protección, un total de doscientos (200) individuos de las doce (12) especies forestales otorgadas en aprovechamiento, de acuerdo con la distribución diamétrica por especie que se presenta en la Tabla 9.

Tabla 9. Volumen y número de árboles por especie y por clase diamétrica remanentes en la Segunda Unidad de Corta Anual a partir del Diámetro mínimo de Corta.

Nº	ESPECIE	DAP 40,1 a 50 cm		DAP 50,1 a 60 cm		DAP 60,1 a 70 cm		DAP 70,1 a 80 cm		DAP 80,1 a 90 cm		DAP 90,1 a 100 cm		DAP 100,1 a 110 cm		DAP 110,1 a 120 cm		TOTAL	
		NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3	NA	VOL m3
1	ACHAPO	6	10,88	4,2	12,11	2,4	9,72	3,2	16,86	0,8	6	0	0	0	0	0	0	17	55,11
2	CAIMO	14,1	20,15	6,6	17,09	1	3,67	0,8	4,67	0	0	0,6	5	0	0	0	0	23	50,75
3	CARAÑO	4,8	6,60	4	10,97	1,4	5,74	1,2	6,74	0	0	3	26,75	1	11	0	0	15	67,73
4	CHOCHO	11,5	19,31	3	7,57	1,6	6,37	1	5	1,2	8,04	1	8	0	0	0	0	19	55,12
5	FONO	12,3	19,28	2,7	7,55	1,4	5,41	1	5,03	0	0	0	0	0	0	0	0	17	37,27
6	GUAMO	3,6	5,59	3,9	9,51	1,2	4,47	1	4,86	1	7	1	9	0	0	0	0	12	40,45
7	LAUREL	3	5,00	4,05	11	1,6	7	1	5	1	7	3	27	1	11	0	0	15	72,40
8	MARFIL	9	13,79	7,2	17,72	1	4	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	17	35,45
9	PELACARA	3	5,00	4,05	11	1,6	7	1	5	1	7	3	27	1	11	0	0	15	72,40
10	SANGRETOR	6,9	11,42	3,3	9,09	1,6	6	1	5,03	0,9	6	0	0	0	0	0	0	14	37,37
11	SAPOTE	9	12,29	3,3	9,34	1,2	5	0	0	0,9	6,40	1	9	0	0	0	0	15	42,03
12	TAMARINDO	9	13,79	7,2	17,72	1	4	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0	0	17	35,45
	TOTAL	102,7	158,09	51,85	135,08	16,2	63,46	11,8	61,46	5,8	40,14	9,6	85	2	22	0	0	200	565,31

	RESOLUCIÓN DG 0881126 JUN 2019		 
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

ARTÍCULO SEXTO: Para determinar el volumen a aprovechar en la Tercera Unidad de Corta, el usuario deberá presentar el censo forestal, y previo cumplimiento de obligaciones respecto al aprovechamiento de la Segunda Unidad de Corta y, con base en visita técnica de campo para la evaluación de la segunda UCA y concepto técnico, se viabilizará la Tercera Unidad de Corta; la sumatoria de volúmenes aprovechados en la primera UC y Segunda UC, el viable a otorgar en la Tercera UCA no podrá sobrepasar el volumen por especie por hectárea que se viabilizaron para el total de la Unidad de Manejo en el Artículo segundo 2, cuadro 3 (8.725,38 m³).

ARTÍCULO SÉPTIMO. El titular de la autorización de aprovechamiento forestal, deberá dar especial cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplimiento del Plan de Manejo Forestal (PMF). Aplicar en el bosque objeto de aprovechamiento forestal, todas las actividades propuestas que garanticen la sostenibilidad del bosque natural y demás servicios ambientales. Lo anterior deberá estar acompañado con una capacitación a los trabajadores de los bosques quienes tendrán la responsabilidad de realizar las diferentes operaciones relacionadas con el aprovechamiento y manejo del bosque.
2. Delimitación del área. Previo a la realización de las actividades de aprovechamiento forestal, se delimitará la unidad de corta anual (UCA) utilizando picas o jalones de madera o estacas, o árboles o cintas o árboles marcados o avisos. Los trabajadores forestales serán instruidos sobre los linderos del área con el fin de prevenir la realización de aprovechamientos forestales fuera del área autorizada.
3. Transporte menor. Se realizará mediante la planificación de caminos de desembosque que deben ser reorientados, de tal manera que se genere el menor impacto posible sobre las áreas de protección y la vegetación, especialmente sobre la regeneración natural, los cuales deberán ser conocidos por todos los trabajadores forestales que realizan actividades relacionadas con el aprovechamiento forestal.
4. Operaciones de tala. Previo a la tala se identificarán los árboles que serán objeto de aprovechamiento forestal; se evaluará la presencia y corte de lianas que puedan dificultar la tala de los árboles y/o poner en peligro la vida de los trabajadores forestales; se determinará la dirección de caída de los árboles siguiendo el sentido de los caminos de desembosque y evitando que la dirección de caída afecte las especies e individuos existentes y se generen grandes claros en el bosque, así como prevenir la caída sobre otro árbol talado o sobre obstáculos que generen fraccionamiento del árbol y pérdida de madera. Para minimizar los impactos negativos de la tala sobre el bosque y reducir los desperdicios de madera, se capacitará a los trabajadores forestales sobre todas las operaciones relacionadas con la corta.
5. Tala de árboles. Los cortes en los tocones deberán hacerse lo más bajo posible con alturas no

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

	RESOLUCIÓN DG 0881 12 JUN 2019		
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

superiores a cincuenta (50) centímetros para mitigar las pérdidas de madera en el troceo y optimizar la eficiencia, evitando cortes defectuosos en los tocones y realizando la muesca o bisagra para prevenir el astillamiento del fuste objeto de aprovechamiento.

6. Operaciones de troceo y dimensionamiento de productos. Con fundamento en los productos a obtener, inicialmente se valorará todo el fuste del árbol caído de tal manera que permita su mayor utilización; se marcará sobre el fuste las longitudes deseadas utilizando flexómetros o cintas métricas y sobre cada troza se delineará las dimensiones exactas de los productos a obtener como bloques y tablones, entre otros.

7. Mantenimiento del equipo de tala, troceo y cuartoneo. Con el fin de reducir los desperdicios y pérdida de madera, todo el equipo a utilizar en las operaciones de tala, descope, troceado y obtención de productos semi-elaborados, deberá estar en excelentes condiciones de mantenimiento. Los residuos sólidos provenientes del mantenimiento de los equipos y herramientas deberán disponerse adecuadamente, recojiéndolos y transportándolos fuera del bosque.

8. Vías de desembosque. La apertura de nuevos caminos y la construcción de infraestructura adicional para el transporte menor de los productos obtenidos dentro del bosque natural y el acopio de la madera aserrada se realizarán con el menor impacto posible al ecosistema. Las adecuaciones que se realicen principalmente, utilizarán las cantoneras y sub-productos no comercializables del bosque para ser utilizados en la adecuación de los caminos de extracción que posteriormente serán revegetalizados y con ello evitar o restringir la compactación del suelo.

9. Manejo del bosque. Para mantener indefinidamente la capacidad de producción y renovación del bosque, las especies, la diversidad ecosistémica y los servicios ambientales, se aplicarán tratamientos silviculturales que cumplan con estos objetivos, así como el manejo de la regeneración natural.

10. Conservación de germoplasma. Garantizar la existencia de las especies objeto de aprovechamiento, respetando el número de árboles y el volumen calculado para la vegetación remanente después del aprovechamiento, garantizando árboles semilleros de las especies aprovechadas y de características óptimas.

11. Conservación de los recursos hídricos. No contaminar las fuentes de agua existentes en el predio La Cristalina, como tampoco las diferentes fuentes que drenen o partan del mismo, con residuos fósiles derivados de los desechos de los equipos utilizados en el aprovechamiento

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG 0 8 8 1 126 JUN 2019	
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

forestal, ni efectuar talas rasas, derribas, quemas y rocerías sobre las márgenes de las fuentes hídricas, así como sobre las áreas de las cabeceras y nacimientos de fuentes de aguas, sean éstas permanentes o intermitentes.

12. Consideraciones ambientales. Implementar medidas para prevenir, mitigar y corregir impactos negativos sobre los aspectos bióticos, abióticos y sociales del bosque, citándose entre otras, las siguientes:

- a) Mantenimiento de la oferta forestal. Establecer medidas encaminadas a controlar el cambio de uso de las tierras. acceso de personas extrañas al bosque, control de incendios forestales e introducción de especies foráneas y control y vigilancia.
- b) Operaciones de aprovechamiento. Establecer medidas para prevenir impactos negativos originados por las actividades de la tala, descope, troceo y obtención de productos, el transporte menor y mayor.
- c) Conservación de los suelos y de los recursos hídricos. Establecer medidas para conservar los suelos y los recursos hídricos.
- d) Utilización de productos químicos. En caso de que se utilicen productos químicos tóxicos para el medio ambiente, establecer medidas para evitar la contaminación ambiental.
- e) Manejo de residuos. Establecer medidas para tratar los residuos vegetales, fósiles, humanos y sólidos.
- f) Aspectos sociales. Establecer medidas, procedimientos o actividades para abordar los derechos de la población local y de los trabajadores forestales.

13. Asistencia técnica. Contar con un Ingeniero Forestal o firma especializada en el sector con el fin de desarrollar el Plan de Manejo Forestal y Plan Operativo o Plan Anual de Corta (UCA), cumplir con la planificación del aprovechamiento y elaborar los informes semestrales de actividades, para lo cual se suscribirá un contrato con una duración mínima equivalente al tiempo de aprovechamiento definido en el presente concepto técnico. Al respecto, después de notificada la providencia que otorga el aprovechamiento forestal, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario y antes de iniciar las actividades de aprovechamiento forestal, se informará por escrito el nombre del asistente técnico y se entregará copia del contrato a CORPOAMAZONIA.

14. El Ingeniero Forestal o firma especializada seleccionada por los titulares del aprovechamiento, presentará semestralmente un informe de avance sobre la ejecución del Plan de Manejo Forestal, que contenga los siguientes apartes:

- a) Periodo del informe.

Proyectó	Dayleen Offir Martinez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma



Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- b) Responsable del informe.
- c) Localización y linderos de la unidad de corta aprovechada u objeto de aprovechamiento forestal.
- d) Equipo utilizado en las operaciones de tala, troceo, descope, dimensionamiento de productos semi-elaboradas, transporte menor y transporte mayor. (Identificar los entables, áreas de aprovechamiento forestal con coordenadas geográficas)
- e) Madera en bruto, semi-elaborada o transformada, talada y movilizada, citando las especies, volúmenes y tipo de productos. (en un cuadro mostrar las clases diamétricas y volúmenes aprovechados en campo en cada uno de los informes semestrales)
- f) Actividades de manejo realizadas en campo durante las labores de aprovechamiento. (Anexar evidencia con registro fotográfico)
- g) Empleo directo e indirecto generado en las actividades de tala, troceo y aserrado, transporte menor y transporte mayor y manejo del bosque.
- h) Identificación de los árboles semilleros seleccionados de las especies objeto de aprovechamiento. (Identificar con coordenadas geográficas y registro fotográfico.)
- i) Manejo y disposición de los desperdicios generados en las actividades de aprovechamiento forestal.
- j) Medidas utilizadas para minimizar los impactos negativos en las áreas de aprovechamiento. (Identificar con coordenadas geográficas fuentes hídricas dentro del área objeto de aprovechamiento y registro fotográfico)
- k) Conclusiones y recomendaciones.

15. Deberá realizar actividades de manejo y recuperación de las especies Caraño (*Tratinickia aspera*), Chocho (*Monopterix inpaie*), Medio comino (*Ocotea aciphylla*) y Sapote (*Sterculia apetala*), realizando recolección de semillas y plántulas ya germinadas del bosque natural, para su posterior siembra en áreas dentro de la Hacienda San Luis en un área mínima de dos (2) hectáreas, llevar registro fenológico de los arboles identificados en el inventario forestal levantado para cada unidad de coda anual y presentar semestralmente información sobre las actividades realizadas de manera adjunta al informe semestral de asistencia técnica forestal, durante el tiempo que está planificado el aprovechamiento forestal de la unidad de manejo. Es decir, la totalidad de las tres unidades de corta anual si a ello hubiere lugar.

16. Establecer por lo menos una (1) parcela permanente de muestreo. que incluya un área de aprovechamiento y, llevar registros de crecimiento de las especies remanentes y la regeneración natural. Dichos registros se deberán anexar a los informes de asistencia técnica forestal que se presenten en desarrollo del aprovechamiento forestal. el tiempo mínimo

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG 0881'26 JUN 2019			
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.			
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>				

establecido para la toma de datos y presentación de informes será hasta la culminación del aprovechamiento forestal de la totalidad área de manejo, es decir la totalidad de las tres unidades de corta anual si a ello hubiere lugar.

17. Mejorar el método de medición de alturas de los arboles a fin de tener certeza sobre el volumen total otorgado en las siguientes Unidades de Corta Anual.

18. Presentar en cada informe de asistencia técnica semestral, los registros sobre el volumen de cada árbol apeado y de los productos de cada uno de ellos a fin de determinar las diferencias entre lo otorgado y lo aprovechado, tendiente a establecer si se requieren modificaciones al factor de transformación establecido por CORPOAMAZONIA

ARTÍCULO OCTAVO: Rutas de movilización de la madera. Para la Segunda Unidad de Corta predio La Hacienda San Luis, se consideran dos rutas:

Ruta 1. Para transporte terrestre. Área de aprovechamiento forestal – Sitio de Acopio – San Vicente del Caguán – Florencia (Sitio de transformación) y otras ciudades del interior del país para su mercadeo.

Ruta 2. Para transporte fluvial. Área de aprovechamiento forestal – Sitio de acopio – Puerto sobre el rio Caguán (Puerto Betania) – Inspección de Santa Rosa (Municipio de Puerto Rico) – Florencia (Sitio de transformación) y Otras ciudades del interior del país, hasta el punto final de mercadeo.

ARTÍCULO NOVENO: Prohibir las actividades de cacería de fauna silvestre en la unidad de manejo forestal, teniendo en cuenta que la autorización a otorgar es únicamente para el recurso Flora y en ningún momento ampara aprovechamiento sobre otros recursos naturales.

ARTÍCULO DÉCIMO: Manejo de residuos sólidos y peligrosos. Todos los residuos generados en el aprovechamiento incluidos los residuos de combustibles, lubricantes o provenientes del mantenimiento de equipos de aserrado deberá ser retirado del área de manejo forestal, en contenedores adecuados y entregado a las empresas de manejo de residuos sólidos y peligrosos debidamente constituidas en el departamento del Caquetá, para su disposición final, en tal sentido el permisionario deberá allegar las actas de entrega respectiva de los mencionados residuos adjunto a los informes semestrales de asistencia técnica forestal.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Con fundamento en el informe semestral de Asistencia Técnica o cuando CORPOAMAZONIA lo considere pertinente, se realizará visitas de monitoreo con base en las cuales se emitirá concepto técnico dejando constancia de lo observado en el

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG 088126 JUN 2019		 
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.		
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>			

terreno, del cumplimiento o no del Plan de Manejo Forestal (PMF), de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y de la información presentada en el informe semestral de actividades. Los gastos de transporte y desplazamiento que realicen los funcionarios de la Corporación o la persona natural o jurídica que ésta delegue, estarán a cargo del titular del aprovechamiento con fundamento en los reglamentos y tarifas establecidas por CORPOAMAZONIA.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado, conforme en lo contenido en la Ley 1333 de 2009.

Los costos por el servicio de seguimiento se liquidarán con base en lo establecido en la Resolución 0569 del 11 de mayo de 2018, emitida por CORPOAMAZONIA, o aquella que la actualice, modifique o sustituya.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Las infracciones o contravenciones de las obligaciones, el incumplimiento del Plan de Manejo Forestal (PMF) y demás aspectos señalados en la Ley que comprometan la sostenibilidad de los bosques y los demás servicios ambientales como la fauna, los recursos hídricos y el suelo, entre otros, podrán ser causas determinantes para que CORPOAMAZONIA suspenda o cancele el aprovechamiento forestal, sin que los afectados puedan alegar daños y perjuicios.

Parágrafo. En caso de requerirse cambios del contenido y en la ejecución del Plan de Manejo Forestal, los titulares del aprovechamiento forestal o por intermedio de su asistente técnico, deberán solicitarlo formalmente a CORPOAMAZONIA.

ARTICULO DECIMO TERCERO. El titular del aprovechamiento es responsable de todas las actividades generadas por el aprovechamiento de los bosques y por consiguiente, deberá tomar las medidas y precauciones para prevenir impactos negativos sobre el medio ambiente.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO. Conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.13.5 Decreto 1076 de 2015, los salvoconductos para movilización de productos forestales o de la flora silvestre se expedirán al titular, con base en el acto administrativo que concedió el aprovechamiento. Solo podrán amparar los productos obtenidos del predio a que se refiere esta resolución. Si con ellos se amparan productos extraídos de sitios diferentes o aprovechamientos fraudulentos, se sancionará al titular con la cancelación definitiva de la presente autorización y las demás sanciones a que haya lugar.

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma

	RESOLUCIÓN DG 0881 26 JUN 2019	
	Por medio de la cual se cierran las actividades de aprovechamiento de la Primera Unidad de Corta Anual, otorgada mediante Resolución 0069 del 03 de febrero de 2017 y se apertura la segunda UCA, correspondiente al expediente AU-06-18-753-X-001-004-16, titular FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, en el Predio La Hacienda San Luis, Vereda las Pavas hoy Betania, Municipio de San Vicente del Caguán, departamento Caquetá.	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		

ARTÍCULO DECIMO QUINTO. Notifíquese personalmente al señor **FRANCISCO ERNESTO BORDA FERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.335 expedida en Bogotá D.C, para lo cual se delega a la Dirección Territorial Caquetá. Si no pudiere hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación se procederá a la notificación por aviso, conforme lo dispone el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de CORPOAMAZONIA con el cual se agota la vía gubernativa y deberá interponerse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación personal o envío del aviso si a ello hubiere lugar y con plena observancia de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. Publíquese el contenido de la presente resolución en la página web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Regional Caquetá, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en Mocoa a los **26 JUN 2019**

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
 Director General

Proyectó	Dayleen Offir Martínez	Cargo	Contratista DTC	Firma
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma